

San Miguel de Tucumán, 9 de Agosto de 2024.-

## **CIRCULAR N°30**

**A LOS SRES JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REPARTICIONES,  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y/O AUTARQUICOS QUE SE  
AUTOLIQUIDAN Y PRESENTAN F-931 EN DIR. GRAL. DE SISTEMAS.**

Se informa que mediante Resolución N° 390/2024 se dispone el aumento el tope máximo de remuneración imponible para el cálculo de aportes personales a \$2.467.787,04 y el mínimo a \$75.933,01.

Cabe aclarar que los nuevos topes tienen vigencia a partir de los haberes devengados correspondientes a Agosto de 2024.

También se informa que el control de las modificaciones de los topes máximos y mínimos de las remuneraciones imponibles para el cálculo de los aportes personales y la aplicación de los mismos, **es responsabilidad de cada Organismo.** -

Atentamente. -